AÑO 1982.—NUMERO 8 LUNES, 18 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra. Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

92

Gobierno Civil de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Ley 40/1981, de 28 de octubre; Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, y Real Decreto 1986/1981, de 5 de febrero; se hace saber que por el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, en sesión de 4 de diciembre pasado, se acordó modificar su plantilla de personal en el sentido de amortizar la plaza de Auxiliar de Administración General y transformarla en Administrativo de Administración General, confirmando en esta última al funcionario que desempeña en propiedad la anterior.

Segovia, 12 de enero de 1982.—El Gobernador Civil *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Ley 40/1981, de 28 de octubre, y Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero; se hace saber que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en sesión plenaria de 31 de diciembre pasado, se acordó la modificación de su plantilla de funcionarios con la creación de una plaza de Técnico Industrial de grado medio, Perito o Ingeniero Técnico, con el coeficiente retributivo 3,6 y nivel 8.

Segovia, 13 de enero de 1982.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

10

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales, a excepción de dos de ellos, que excusaron su inasistencia, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21 de septiembre del corriente año.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia en el mes de septiembre pasado.

Ratificar nueve Decretos refundidos globales correspondientes al mes de octubre pasado sobre aprobación de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

Dejar constancia en acta y expresar el testimonio de condolencia corporativo a la esposa e hijos de don Félix Gil González, funcionario provincial, con motivo de su fallecimiento.

Adherirse al homenaje celebrado recientemente dedicado al Perito agrícola don Agustín Merino Pascual con motivo de su jubilación.

Aprobar el presupuesto general de inversiones para 1981, con operación de crédito, para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, del Plan Especial de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, a través del Consorcio de Aguas, de igual año, y de las demás obras programadas por la Corporación, en su plan de gobierno, por un importe nivelado en ingresos y gastos de mil millones ciento ochenta y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas.

Quedar enterado del estado de tramitación del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por 209.656.450 pesetas, para compensar el déficit presupuestario durante el ejercicio de 1980, por la menor cuantía de la participación en impuestos estatales de la que estaba prevista.

Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia un préstamo de regulación especial, por importe de 94.931.998 pesetas, para financiar el Plan Especial de 1981, para ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento —ciclo hidráulico—, a través del Consorcio de Aguas.

Conceder al Ayuntamiento de Riaza un anticipo sin interés, por importe de 15.540.565 pesetas, para terminación de las obras de la Residencia de Ancianos, que deberá ser reintegrado a esta Diputación en el plazo máximo de doce meses y con cargo a la partida 853-91.1 del

presupuesto de inversiones para 1981, aprobado en esta misma al punto 5 del Orden del Día.

Aprobar, en principio, en líneas generales el anteproyecto de ampliación del Convenio remitido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para obra social en colaboración con esta Diputación para Residencia de Niñas, Casa-Cuna y Guardería Infantil, sin perjuicio de ratificar y reiterar la petición formulada a dicha Caja por la Comisión de Gobierno de 17 de agosto pasado sobre nuevas obras de reforma y acondicionamiento en dichas instalaciones para creación de tres hogares independientes en dicha Residencia.

Quedar enterado del estado actual de la campaña de concesión de ayudas de emergencia a los afectados por el síndrome tóxico y ratificar las instrucciones dictadas al efecto y ayudas concedidas por tal concepto, facultando a la Presidencia para el otorgamiento de las prórrogas que se estiman pertinentes previos los informes, incluido el de la Asociación Provincial de Afectados, siempre que no se demoren y dentro de la consignación presupuestaria prevista a tal fin.

Aprobar definitivamente los proyectos técnicos de riego superficial asfáltico de once caminos incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por un importe de ejecución por contrata de 55.000.000 de pesetas en total, que han sido redactados por la Sección de Vías y Obras de la Corporación.

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de julio del año actual, en el sentido siguiente: Alumbrado público, con un presupuesto total de 2.868.188 pesetas; aportación municipal de 1.147.275 pesetas y subvención estatal de 1.720.913 pesetas, y nueva obra, número 73 bis, de pavimentaciones, con un presupuesto total de 931.812 pesetas; aportación municipal de 372.725 pesetas y subvención estatal de 559.087 pesetas.

Nombrar en propiedad como funcionarias de carrera para ocupar dos plazas de Auxiliares Psiquiátricos femeninos, con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial, a doña María Esther Sánchez Polo y a doña María Consuelo Sanz Hijosa.

Quedar enterado de la aprobación, por el Ministerio de Industria y Energía, de una inversión complementaria de 38.500.000 pesetas para electrificación rural en la provincia durante el año 1981, aprobando la propuesta formulada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía la ejecución de obras, con cargo a dicha inversión complementaria.

Aprobar tres pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, por concierto público, de adquisición de maquinaria, equipo de bacheo para la Sección de Vías y Obras y realización de inventario de carreteras (vuelos y trabajos de fotogrametría).

Quedar enterado con satisfacción del Real Decreto de 24 de octubre de 1981 por el que, con efectos de 1982, aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Quedar enterado de Real Decreto de 3 de junio de 1981 por el que se establece un Plan de Electrificación de los núcleos de población existentes en las Comarcas de Acción Especial.

Quedar enterado de información de la Presidencia sobre visitas y gestiones realizadas por la misma durante el mes de septiembre y primeros días del mes de octubre corriente.

Declaración de urgencia

Declarar, inicialmente, la necesidad concreta de ocupación de 84 parcelas de distintos propietarios en los términos municipales de Valverde del Majano y Abades, por ser estrictamente indispensables para llevar a cabo el ensanche de la carretera "de Marugán a la de Segovia a Arévalo por Valverde del Majano, en su primer tramo entre Valverde y Abades".

Segovia, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

30

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 22 de diciembre de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Autónoma de Instaladores Calefactores de Segovia y Provincia", cuyo ámbito profesional y territorial son todos los instaladores calefactores de Segovia y provincia. Siendo firmantes del acta de constitución don Felipe Criado Gracia, en representación de la empresa KALORSA, S. A., y don José Fernández García, representante de la Cooperativa JOFERSA, en representación de todos los demás firmantes del acta de constitución.

Segovia, 7 de enero de 1982.—El Director provincial, Angel Agudo Benito.

31

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 22 de diciembre de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Autónoma de Instaladores Fontaneros de Segovia y Provincia", cuyo ámbito profesional y territorial son todos los instaladores fontaneros de Segovia y provincia. Siendo firmantes del acta de constitución don Felipe Criado Gracia, en representación de la empresa KALORSA, S. A., y don José Fernández García, representante de la Cooperativa JOFERSA, en representación de todos los demás firmantes del acta de constitución.

Segovia, 7 de enero de 1982.—El Director provincial, Angel Agudo Benito.

4482

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de NARROS DE CUELLAR (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 26 de junio de 1975:

Primero.—Que con fecha 17 de noviembre de 1981 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de NARROS DE CUELLAR (Segovia),

tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en la Entidad Local Menor durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 18 de diciembre de 1981.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

51

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 142 de 1981, por accidente de circulación, ocurrido el día 23 de septiembre de 1981, en Cerezo de Abajo, cuando Juan Carlos García Borreguero Aldamiz Echevarría conducía el vehículo B-8224-B P, llevando como acompañante a Magdalena Ponzoa Mendiluce; en la que, por medio del presente, se cita a Juan Carlos García Borreguero Aldamiz Echevarría y a Magdalena Ponzoa Mendiluce, en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a efectos de recibirles declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, tasar por perito mecánico los desperfectos causados en el mismo, ser inspeccionadas las lesiones de Magdalena Monzoa Mendiluce por el Médico Forense del Partido y hacerles el ofrecimento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no comparecieren.

Dado en Sepúlveda, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito, Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

52

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

JUAN JOSE SANTIAGO CORTES, mayor de edad, soltero, que últimamente tuvo su domicilio en calle Cerrilo Jaime, número 39 (Apero), de la ciudad de Motril (Granada), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de esta villa, en calidad de perjudicado lesionado, el día veintinueve del próximo mes de enero, a las once y media de su mañana, al acto de celebración de juicio de faltas número 146/81, con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado lesionado, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Santa María de Nieva, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— La Secretario, María Jesús Bajo.

26

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

SEVERINO BARREDO ALONSO, de 30 años, casado, camarero, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada (León); VICENTE POZO GUDIEL, nacido en Logrosán (Cáceres) el 4-3-49, hijo de Francisco y Cándida, soltero, albañil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de su naturaleza, y VICENTA, digo VALENTINA MENDEZ REA, nacida en Gijón (Asturias), de 23 años, soltera, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gijón, comparecerán el próximo veintitrés de febrero, a las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas 474/81, seguido por lesiones y malos tratos contra los mismos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, con los apercibimientos legales.

Segovia, 4 de enero de 1982.—El Secretario, P. H.: D. Cristóbal.

56

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito, y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María González Alonso, contra otros y los herederos y derechohabientes del finado don Fermín Calleja Pando, vecino que fue de Palencia, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de indemnización, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, emplazándoles para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Florencio Espeso Ciruelo.— El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

41

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 11, lote único, denominado "Argantilla y Curios".

1.° La Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar convoca subasta para contratar la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 11, lote único, autorizado por los Servicios del ICONA y conforme a las características señaladas en el pliego específico de condiciones técnico-facultativas redactadas por dicho Organismo que se consideran incorporados a este pliego de condiciones, y cuyas características del aprovechamiento, como más importantes, se especifican las siguientes:

Especie: P. pinaster.

Número de fustes: 983.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 421 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 38 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 442.050 pesetas.

Servirá de base a esta subasta, además del presente pliego de condiciones, el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes a cargo del ICONA (B. O. E. número 20 del año 1975) y el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la enajenación de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA (B. O. E. número 119 de 1975).

Dichos pliegos podrán examinarse libremente en la Secretaría de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, hasta el momento de la apertura de proposiciones.

2.° Duración.—El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de la entrega hasta el 31 de diciembre de 1982, teniendo en cuenta que las operaciones de corta se realizarán fuera del período comprendido entre el 1 de mayo y 30 de septiembre, salvo autorización especial.

3.° Tipo de licitación.—El precio base de licitación es de 442.050 pesetas, y el precio índice de 552.562,50 pesetas. La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo, según lo dispuesto en el Reglamento de Montes, para el caso de que ninguno de los licitadores cubra el precio índice.

4.° Garantías.—Para tomar parte en esta subasta los licitadores que concurran deberán constituir previamente en la Depositaría de esta Entidad, o bien en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, por sí o por tercero, una garantía provisional de 13.262 pesetas a que asciende el 3 por 100 del importe de la licitación fijado para la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en valores a que se refieren los artículos 46 y 75 del Reglamento, o mediante aval bancario.

La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida por el adjudicatario dentro de los veinte días siguientes, a contar desde el de la notificación del acuerdo que apruebe el remate y haga la adjudicación definitiva. Esta fianza no podrá devolverse al adjudicatario sin informe previo favorable del ICONA.

5.° Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante, reintegradas con pólizas del Estado y tasas municipales y presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo exterior figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 11, lote único. El licitador: Don ...".

A cada proposición se acompañarán en el mismo sobre los siguientes documentos:

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Carné de empresa con responsabilidad. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia del impuesto industrial, etc., y de las de Previsión Social).

6.° Lugar, día y hora de presentación de proposiciones.—Los pliegos o proposiciones, juntamente con la documentación antes dicha, se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal de esta Junta Vecinal desde la publicación del anuncio de subasta hasta las catorce horas del día 15 de febrero de 1982.

7.° Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las diecisiete horas del día 16 de febrero de 1982 en esta Entidad Local, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente de esta Entidad o miembro de la misma en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto, pudiendo hallarse presentes un funcionario de Montes y la Guardia Civil, quienes estarán facultados para hacer en el acto las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que su falta de asistencia sea motivo suficiente para suspender la subasta.

8.° Poderes.—Para poder concurrir en nombre de otra persona física o jurídica será necesario acompañar a la proposición un poder que ha de ser previa y debidamente bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Para presentar las proposiciones no es necesario acreditar la personalidad o representación que se ostente.

9.° Adjudicación provisional.—Por el señor Presidente de la Mesa, una vez leídas todas las proposiciones, se adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor entre las admitidas. Serán rechazadas aquellas proposiciones que no se ajusten sustancialmente a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus artículos 34 y concordantes.

De aparecer dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal por pujas a la llana entre quienes las hubiesen firmado, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieran en su totalidad, se verificará la pugna entre los que asistan; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentara ninguno, se decidirá por insaculación.

10. Reclamaciones.—Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto de apertura de plicas, los firmantes de proposiciones admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por rechazadas, podrán acudir al señor Alcalde-Presidente exponiendo por escri-

to lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y adjudicación efectuada; expirado este plazo la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si se declara válido hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren de haberse admitido con arreglo a la convocatoria y disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordando la devolución de garantías provisionales a los licitadores que no lo hubieran ya percibido al haber renunciado expresamente a reclamar contra la subasta.

11. Adjudicación definitiva.—Deberá realizarse por esta Entidad dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de apertura de plicas, sin que en ningún caso, transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entienda confirmada la adjudicación provisional, reservándose discreción, aunque exista adjudicación provisional, no quedando por ello obligada esta Entidad a indemnizar por concepto alguno.

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación definitiva, la cual será notificada al contratista en tiempo y forma, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le cite a formalizar el contrato, con las prevenciones de los artículos 97 y 98 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Riesgo y ventura. — El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones técnicas, en el que se señala cómo se harán las mediciones y las liquidaciones.

13. Gastos.—El adjudicatario del contrato queda obligado a pagar el importe de los anuncios oficiales de la subasta, así como cuantos otros gastos ocasionen los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el reintegro de expedientes y honorarios de Notario, cuando éste intervenga. Igualmente, son de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la gestión técnica que lleve a cabo los Servicios del ICONA, debiendo el adjudicatario reintegrar a dicho Organismo el importe establecido por mejora de montes y demás gastos que puedan ocasionarse por tasas de licencias, etc.

14. Sanciones.—Las multas a que hubiere lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas y lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser dichas sanciones separables e impuestas conjuntamente.

15. Forma de pago.—El rematante vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas de esta Corporación o Entidad Bancaria designada por la misma como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento. No obstante, esta Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago: Una tercera parte, antes de los veinte días a partir de la notificación de la adjudicación. El resto, debidamente avalado, en dos plazos, que tendrán vencimiento, el primero, a los noventa días de cumplirse este anterior; el segundo, a los noventa días de cumplirse este último. Sin perjuicio de lo aquí expuesto, a petición del adjudicatario, por el señor Alcalde-Presidente se podrá autorizar, en casos excepcionales, la prórroga de algún pago.

16. Incumplimiento.—Si el contratista incumpliese sus obligaciones, la Entidad podrá optar por exigirle el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo también declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando dicho cumplimiento resultare imposible, quedando a salvo, sin embargo, en todo caso, el derecho de esta Corporación a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios causados, en la forma prevista en el artículo del Reglamento de Contratación precitado y demás disposiciones concordantes.

17. Responsabilidades.—El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las Leyes protectoras de la industria nacional y las de Previsión y Seguridad Social.

18. Jurisdicción.—Todas las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del contrato se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa o, en su caso, a la civil a que pertenece esta Entidad, renunciando expresamente los licitadores que concurran a esta subasta a su especial fuero y privilegio.

19. Derecho supletorio. — Además del cumplimiento de las presentes condiciones, y en todo lo no previsto en ellas, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, su Reglamento de Contratación, legislación especial de Montes y, en su defecto, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento General de 22 de noviembre de 1975.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., pertenciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 198..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con esctricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firmado y rubricado.)

Campo de Cuéllar, 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Arsenio Alonso Esteban.

49

Ayuntamiento de Aldeonte

Anuncio de subasta

A las diecisiete horas del primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Mesa constituida reglamentariamente, la subasta de enajenación de tres fincas rústicas, denominadas: Camino de Navares, de 66 a 85 centiáreas de superficie; a Las Quebradas, de superficie 2 hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas, y al sitio del Rejal, de 1 hectárea, 78 áreas y 26 centiáreas. Y dos urbanas, descritas de la siguiente forma: Casa-habitación sita en el barrio del Olmillo, de 220 metros cuadrados de superficie, y edificio sito en Aldeonte, calle Trasera, número 7, de superficie 124 metros cuadrados, de ellos 36 construidos, mediante la apertura de sobres y examen de las proposiciones presentadas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas, debiendo pre-

sentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá carta de pago de este Ayuntamiento del ingreso del 4 por 100 del precio de tasación, en el concepto de fianza para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no será válida la proposición.

El adjudicatario, dentro de los diez días de notificación definitiva del remate, abonará la cantidad ofrecida en la Depositaría de este Ayuntamiento o Entidad bancaria.

En la Secretaría municipal, en horas de oficina, se admitirán los sobres de proposiciones y se facilitará la información necesaria del pliego de condiciones y de la aprobación del expediente por el Ministerio de Administración Territorial.

Aldeonte, a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Miguel González Sanz.

32

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de subasta de pastos

A los veintiún días hábiles, y hora de las diecisiete, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 108-109, de estos propios, para el año forestal 1982, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Meses de abril, mayo, junio y julio del año 1982.

Superficie de pastoreo: Tranzones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Precio de tasación: 30.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 600 pesetas (2 por 100 de la tasación).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 2.254 pesetas.

Plicas: Hasta las dieciséis horas treinta minutos del día señalado para la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Melque de Cercos, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, Alberto Casas.

91

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

El día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para enajenación de los aprovechamientos de los pastos en la pradera de "San Pedro", propiedad de este municipio, durante el año de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 1982, estando constituida la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación, asistidos del infrascrito Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, y con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 30.

Tasación del aprovechamiento: 285.202 pesetas.

Fianza provisional de la tasación: El 5 por 100.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Los pliegos para tomar parte en dicha subasta se hallan a disposición de quienes vayan a optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, como impresos de la citada declaración jurada, y que serán admitidos en dicha dependencia los lunes, miércoles y viernes, de once a las trece horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el indicado Boletín Oficial de esta provincia hasta las once treinta horas del día 12 de febrero, que es el señalado para la misma, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la MUNPAL de 15 pesetas.

Si esta primera subasta resultara desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones de ésta, mismo lugar y a la misma hora, el día 17 de febrero de 1982.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condicioens se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones en vigor en esta materia.

Yanguas de Eresma, a 12 de enero de 1982.—El Alcalde, Antonio del Campo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

40

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas-facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante pública subasta del monte de esta Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar, para el año forestal de 1982, se exponen al público, durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 119 - 3046/77.

Campo de Cuéllar, 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Arsenio Alonso Esteban.

55

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos, Asociaciones Profesionales de Empresarios y Transportes del Ramo de Taxi, que por don Agustín Sanza Blanco se ha solicitado nueva licencia de taxis en esta villa a mayores de la que posee, cuyo expediente se encuentra en esta Secretaría por espacio de quince días, para que durante los mismos puedan llevarse a efecto las reclamaciones que puedan asistirles de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 y siguientes del Real Decreto 783/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos y de Transportes de Automóviles ligeros.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el citado expediente.

Sepúlveda, a 11 de enero de 1982.—El Alcalde, José María Sacristán.

32

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de pastos del monte número 108-109, perteneciente a esta Entidad, para el año forestal 1982, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, Alberto Casas.

42

Ayuntamiento de Domingo García

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable o mejora de la captación a esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Domingo García, a 7 de enero de 1982.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

46

OTERO DE HERREROS

ANUNCIO

Recibido por este Ayuntamiento el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, el referido documento queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser consultado por quien lo desee y exponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, las sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

Otero de Herreros, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, J. Luis García.

23

FRESNEDA DE CUELLAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 421.665. Capítulo 2: 656.482. Capítulo 4: 10.500. Total: 1.088.647.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 410.711. Capítulo 2: 1.651.000. Capítulo 4: 15.000. Total: 2.076.711.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 171.000. Capítulo 2: 35.921. Total: 206.921.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 832.376. Capítulo 2: 2.307.482. Capítulo 4: 25.500. Total: 3.165.358.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de Cuéllar, a 2 de enero de 1982.—El Alcalde, Martiniano Martín.

47

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada por la empresa Pedro Crespo, S. A., la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 154, de los propios de este Ayuntamiento, y campaña de 1981; se expone al público el expediente tramitado al efecto durante el plazo de quince días, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 8 de enero de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

59

NAVALMANZANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 4.504.169. Total: 4.504.169.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 6: 3.700.000. Total: 3.700.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 8.204.169. Total: 8.204.169.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde.

14

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 560.000. Total: 560.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 320.000. Capítulo 7: 680.000. Total: 1.000.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 880.000. Capítulo 7: 680.000. Total: 1.560.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 30 de diciembre de 1981. El Alcalde, Raimundo Yusta.

88

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial. — Capítulo 1: 9.097.192. Capítulo 2: 8.106.210. Total: 17.203.402.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 665.000. Capítulo 2: 460.000. Total: 1.125.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 9.762.192. Capítulo 2: 8.566.210.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva, a 9 de enero de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

50

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Martín García García, como representante de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., la devolución de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas del ejercicio de 1981 de los siguientes montes:

Monte 48, lote 4.º ... ... 80.338 ptas.

Monte 48, lote 1.º ... ... 126.424 "

Monte 32, lote único ... ... 30.172 "

Se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Cuéllar, 7 de enero de 1982.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

4555

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Solicitada por don Patrocinio de Pedro Crespo, como Gerente de la Empresa "Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo, S. L.", de Navas de Oro, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinación de pinos del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, durante la campaña de 1981; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamacinoes a que haya lugar.

Migueláñez, a 28 de diciembre de 1981.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

4262

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Reparto de dividendo acordado por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña entre los pueblos comuneros.

	PUEBLOS	Cuota por Entidad	Cuota por habitante	Deducciones realizadas por renta	Pendiente de deducir por renta	INGRESO TOTAL Pesetas
1	Fuentidueña	47.619	57.855			105.474
2	Sacramenia	47.619	148.855			196.474
3	Pecharromán	47.619	12.053			59.672
4	Valtiendas	47.619	58.658	5.650		100.627
5	Fuentesoto	47.619	41.784	89.403	43.185	
6	Tejares	47.619	14.263			61.882
7	Torreadrada	47.619	50.221	28.100		69.740
8	Castro de Fuentidueña	47.619	25.713	6.124		67.208
9	Cobos de Fuentidueña	47.619	22.097	40.341		29.375
10	San Miguel de Bernuy	47.619	54.841	102.460	16.052	
11	Valles de Fuentidueña	47.619	8.638	15.000		41.257
12	Fuente el Olmo de Fuentidueña	47.619	51.426			99.045
13	Torrecilla del Pinar	47.619	102.049	84.142		65.526
14	Fuentepiñel	47.619	48.413	2.400		93.632
15	Cozuelos de Fuentidueña	47.619	62.074			109.693
16	Fuentesaúco de Fuentidueña	47.619	100.442			148.061
17	Vegafría	47.619	19.084			66.703
18	Membibre de la Hoz	47.619	29.128			76.747
19	Aldeasoña	47.619	43.391			91.010
20	Calabazas de Fuentidueña	47.619	31.338			78.957
21	Vivar de Fuentidueña	47.619	17.678			65.297
	TOTAL	999.999	1.000.001	373.620	59.237	1.626.380

Cobos de Fuentidueña.—Devolución de retención del año 1980 ... ... 32.173

TOTAL 1.658.553

De conformidad con lo acordado por esta Comunidad y Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña al subrogarse en el consorcio del monte "Las Zorreras", número 3.045 del Elenco de esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, y al corresponderle en esta subrogación a la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña 285 hectáreas, y al Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña 151-35-78 hectáreas, y al no realizar los vecinos en este monte aprovechamiento, por el cual se deduce la renta o canon, ha sido deducido en este año 1981 la renta o canon que correspondía, y, a su vez, se devuelve la retención realizada en más del año 1980.

Fuentidueña, a 5 de diciembre de 1981.—El Presidente, Ricardo de la Fuente.—El Secretario, A. Delgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8